

**SECRETARIA DE HACIENDA**  
**UNIDAD DE RENTAS - MUNICIPIO DE MANIZALES.**

El Líder de Proyecto Unidad de Rentas de la Secretaria de Hacienda del Municipio de Manizales, en ejercicio de sus facultades Constitucionales y legales, en especial las conferidas por el artículo 565 del E.T, art. 69 de la ley 1437 de 2011 y demás normas concordantes, se permite emitir la siguiente:

**NOTIFICACIÓN POR AVISO.**

**Señor(a) LUZ DARY ZULUAGA GÓMEZ**

Fecha: 01/08/2017

**ACTO ADMINISTRATIVO: RESOLUCIÓN N° 073 DEL 22 DE JUNIO DE 2017 "POR MEDIO DE LA CUAL SE RECONOCE UNA EXONERACIÓN**

Fecha providencia: 22 de Junio de 2017

**AUTORIDAD COMPETENTE: LIDER DE PROYECTO UNIDAD DE RENTAS.**

Por intermedio de este aviso le notifico la providencia calendada el día 22 de junio del año 2017, donde se profirió Resolución No. 073 de 2017, ordenando la exoneración del **CINCUENTA PORCIENTO (50 %)** DEL VALOR TOTAL DEL IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO, sobre los inmuebles identificados con ficha catastral No. 01-05-0121-0023-902, 01-05-0121-0024-902, 01-05-0121-0025-902, 01-05-0121-0026-902, 01-05-0121-0027-90, 01-05-0121-0029-902, 01-05-0121-0030-902 declarados **Monumento Nacional (Bien de interés Cultural Nacional ), Conservación Tipológica (N2-A) Uso (Otros usos y usos mixtos)** por lo que compete a esta dependencia citarlo para surtir el trámite de notificación del proferido Acto administrativo

**PARA NOTIFICAR ACTO ADMINISTRATIVO**

Anexo: Copia informal de Resolución No. 073 del 22 de Junio de 2017

Dirección de la dependencia de la Unidad De Rentas: Calle 19 N. 21-44 Propiedad Horizontal CAM.

Frente a la presente Resolución procede el recurso de Reconsideración o reposición ante la Oficina de Recursos Tributarios de la Tesorería General del Municipio conforme a los lineamientos de los artículos 721 y 722 del Decreto 624 1989.

*LA NOTIFICACIÓN SE ENTENDERÁ SURTIDA AL FINALIZAR EL DÍA SIGUIENTE A LA ENTREGA DEL AVISO EN EL LUGAR DE DESTINO O AL DÍA SIGUIENTE DEL RETIRO DEL EDICTO, SEGÚN EL CASO.*

**NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,**



**MARIO ARISTIZABAL ARISTIZABAL**  
**Líder de Proyecto Unidad de Rentas (E)**

Proyecto: Stephania Pérez  
Profesional Universitario / Unidad de Rentas

RESOLUCIÓN No. SPC 073

POR MEDIO DE LA CUAL SE RECONOCE UNA EXONERACIÓN

CONTRIBUYENTE	LUZ DARY ZULUAGA GOMEZ
NIT	43.404.124
DIRECCIÓN	CARRERA 23 N° 23-59
TELEFONO	3154787826

El Líder de Proyecto de la Unidad de Rentas, en ejercicio de las atribuciones conferidas por el numeral 7 del artículo 68 del acuerdo 704 de 2008, y

CONSIDERANDO

Que es función de la Unidad de Rentas reconocer o negar las exoneraciones de impuestos concedidas por Acuerdo Municipal.

Que el Acuerdo 0861 del 11 de diciembre de 2014 establece unos incentivos en el pago del Impuesto Predial Unificado así:

**ARTÍCULO 2: *Ámbito de Aplicación.*** A partir del primero de enero de 2015 y hasta el año 2024, podrán gozar de incentivos en el pago del Impuesto Predial Unificado los propietarios de bienes inmuebles declarados Bienes de Interés Cultural (BIC) de carácter Nacional (Monumento Nacional), los de Carácter Departamental – Regional- y los de carácter Municipal localizados en el Municipio de Manizales, que cumplan con las siguientes condiciones:

1. Que se encuentren en buenas condiciones de preservación, de acuerdo a los criterios que los hicieron merecedores de la respectiva exaltación, contemplados en los actos de declaratoria o en las normas de manejo que rigen la materia.

2



2. Que cumplan con las normas sobre publicidad exterior visual.
3. Que cumplan con las normas sobre uso del suelo.
4. Que estén a paz y salvo con los Impuestos Municipales o tener suscrito un acuerdo de pago.

**Artículo 3º: Acreditación de Condiciones Generales.** Para acceder al beneficio contemplado en el artículo anterior, deberá elevarse solicitud escrita a la Secretaría de Planeación Municipal, quién tramitará los siguientes documentos:

1. Concepto favorable de la Junta de Protección del Patrimonio Cultural-Físico sobre si el bien se encuentra en buenas condiciones de preservación, de acuerdo a los criterios que lo hicieron merecedor de la respectiva exaltación, contemplado en los actos de declaratoria, o en las normas de manejo que rigen la materia, previa visita de verificación y bajo los parámetros de la secretaría de Planeación.
2. Concepto favorable de la Secretaría del Medio Ambiente sobre el cumplimiento de las normas sobre publicidad exterior visual.
3. Certificado de Paz y Salvo en los impuestos municipales o copia auténtica del acuerdo de pago expedido por la Secretaría de Hacienda.

Que mediante oficio radicado en la Secretaría de Planeación (GED 41274 del 15 de Noviembre de 2016), el señor LUIS FERNANDO FRANCO en representación de la señora LUZ DARY ZULUAGA GOMEZ, solicitó el beneficio del descuento del pago del impuesto predial unificado, año 2017, para el inmueble identificado con las fichas catastrales relacionadas a continuación, localizados en la carrera 23 N° 23-59.



**ALCALDÍA DE MANIZALES**  
Calle 19 N. 21 - 44 Propiedad Horizontal CAM  
Teléfono 887 97 00 Ext. 71500  
Código postal 170001  
Atención al cliente 018000 968988  
f Alcaldía de Manizales e Ciudad Manizales



N°	NOMBRE DEL PROPIETARIO	FICHA CASTRAL	DESTINACIÓN
1	Luz Dary Zuluaga Gómez	01-05—0121-0023-902	Comercio
2	Luz Dary Zuluaga Gómez	01-05—0121-0024-902	Comercio
3	Luz Dary Zuluaga Gómez	01-05—0121-0025-902	Comercio
4	Luz Dary Zuluaga Gómez	01-05—0121-0026-902	Comercio
5	Luz Dary Zuluaga Gómez	01-05—0121-0027-902	Comercio
6	Luz Dary Zuluaga Gómez	01-05—0121-0029-902	Comercio
7	Luz Dary Zuluaga Gómez	01-05—0121-0030-902	Comercio

Que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 3° del Acuerdo 0861 de 2014, la Secretaría de Planeación Municipal a través de la Resolución No 087 de diciembre 30 de 2016, manifiesta que:

- Como lo preceptúa el numeral 1° del artículo 3° del Acuerdo Municipal 0861 de 2014 la Junta de Protección del Patrimonio Cultural-Físico en la sesión N° 004 del 29 de diciembre de 2016 brindó **CONCEPTO FAVORABLE CONDICIONADO por tres (3) meses**, solicitando que para el efecto, se corrijan las anomalías encontradas en el inmueble, en referencia a las acciones para reparar el alto grado de deterioro de la fachada y de los balcones con presencia de fisuras, materia vegetal y humedad, situación que adicionalmente origina un embolsamiento y descascamiento de la pintura.
- Que en razón al numeral 2° del artículo 3° del Acuerdo Municipal 0861 de 2014, la Secretaría del Medio Ambiente otorgó **CONCEPTO FAVORABLE** frente a la publicidad exterior visual, mediante el oficio **SMA UGA 1711-16**, documento que se adjunta **supeditado** al cumplimiento de los requisitos establecidos, los que deben ser asumidos por el propietario del inmueble.

Además, resuelve que el inmueble identificado con las fichas catastrales Nos 1-05-0121-0023-902, 1-05-0121-0024-902, 1-05-0121-0025-902, 1-05-0121-0026-902, 1-05-0121-0027-902, 1-05-0121-0029-902, 1-05-0121-0030-902, ubicado en la Carrera 23 N° 23-59, de propiedad de la señora LUZ DARY ZULUAGA, **cumple**



ALCALDÍA DE MANIZALES  
Calle 19 N. 21 - 44 Propiedad Horizontal CAM  
Teléfono 887 97 00 Ext. 71500  
Código postal 170001  
Atención al cliente 018000 968988  
f Alcaldía de Manizales e Ciudad Manizales





con los requisitos establecidos en el artículo 4° del Acuerdo 0861 de 2014, por tal razón, **ES VIABLE** que se reconozca por parte de ésta Unidad de Rentas el beneficio tributario en un porcentaje del 50% del valor total del impuesto predial unificado siempre y cuando se cumplan cabalmente de todos los requisitos que dieron origen al mismo dentro del término en el cual se goce del beneficio.

Que una vez consultado el sistema de información de impuestos de la Alcaldía se observó que la señora Luz Dary Zuluaga Gómez, identificada con cédula de ciudadanía N° 43404124 se encuentra a paz y salvo con el Municipio de Manizales por concepto de impuestos.

En mérito de lo expuesto,

### RESUELVE

**ARTÍCULO PRIMERO: RECONOCER** a la señora **LUZ DARY ZULUAGA GÓMEZ** identificada con la cedula de ciudadanía N° 43404124 un descuento equivalente al (50%) **CINCUENTA PORCIENTO DEL VALOR TOTAL DEL IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO**, sobre los inmuebles identificados con ficha catastral No. 01-05-0121-0023-902, 01-05-0121-0024-902, 01-05-0121-0025-902, 01-05-0121-0026-902, 01-05-0121-0027-902, 01-05-0121-0029-902, 01-05-0121-0030-902 declarados **Monumento Nacional (Bien de interés Cultural Nacional )**, **Conservación Tipológica (N2-A) Uso (Otros usos y usos mixtos)**, de acuerdo con la parte considerativa de la presente resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** El contribuyente deberá surtir el mismo proceso cada año fiscal para refrendar el beneficio reconocido a través de la presente resolución. Los conceptos de las Secretarías tendrán validez de un año.

**ARTICULO TERCERO:** La presente exoneración rige desde el 01 de enero de 2017 hasta el 31 de diciembre de 2017, siempre y cuando se cumplan cabalmente todos los requisitos que dieron origen al beneficio y los conceptos de las respectivas Secretarías sean favorables cada año. Además se deben subsanar los condicionamientos establecidos por las Secretarías de Planeación y Medio Ambiente los cuales serán verificados en las nuevas visitas a realizarse dentro de los términos establecidos para ello.

**ARTÍCULO CUARTO:** Para dar aplicación y mantener este beneficio, el contribuyente debe permanecer a paz y salvo por concepto de impuestos municipales.

**ARTÍCULO QUINTO:** El reconocimiento de la presente exoneración, no limita las facultades de fiscalización y cobro que puede adelantar la administración. Si como resultado de un proceso de fiscalización, se encuentra que no se cumplió con los requisitos exigidos, automáticamente cesaran los efectos del beneficio y se realizará el cobro respectivo.

**ARTÍCULO SEXTO:** Contra la presente Resolución procede el Recurso de Reconsideración ante la Oficina de Recursos Tributarios de la Tesorería Municipal de Manizales, dentro de los dos

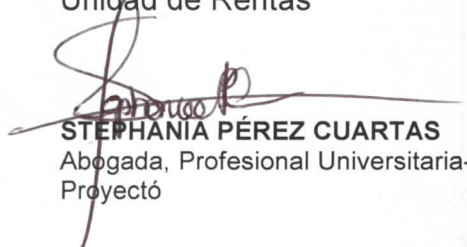
meses siguientes a su notificación y en los términos establecidos en el artículo 722 de Estatuto Tributario Nacional.

Dado en Manizales a los, **22 JUN. 2017**

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**



**OSCAR DIEGO ARANGO**  
Líder de Proyecto  
Unidad de Rentas



**STEPHANIA PÉREZ CUARTAS**  
Abogada, Profesional Universitaria- Grupo de Fiscalización y Control  
Proyectó



**ALCALDÍA DE MANIZALES**  
Calle 19 N. 21 - 44 Propiedad Horizontal CAM  
Teléfono 887 97 00 Ext. 71500  
Código postal 170001  
Atención al cliente 018000 968988  
f Alcaldía de Manizales e Ciudad Manizales

